



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 105529-EDU-2023 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato Docente Un.T.E.R ha dispuesto en el Congreso Extraordinario para los días 22 y 23 de marzo del presente año, el cese de actividades docentes;

Que por su parte, el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Río Negro emitió la Resolución N° 782/23, que en su parte resolutive dicta la conciliación obligatoria (Ley 5255, Artículo 86° y concordantes), en el marco de la negociación salarial llevada adelante entre el Ministerio de Educación Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación y el Sindicato docente UnTER;

Que la mencionada organización sindical, siendo notificada fehacientemente de la precitada resolución, hasta el día de la fecha continúa llevando adelante medidas de acción directa;

Que es necesario ante las inasistencias injustificadas y en el marco de la conciliación obligatoria vigente, organizar con antelación las actividades docentes e institucionales bajo la órbita de este Cuerpo Colegiado, para poder dar respuesta y previsibilidad a la comunidad educativa rionegrina;

Que no se desconoce que la huelga es un derecho de todos los y las trabajadores/ras que se encuentra amparado por la Constitución Nacional y en nuestra Constitución Provincial (Artículos N° 14 bis y 40 inciso 6°, respectivamente);

Que tal como lo tiene dicho copiosa jurisprudencia y doctrina, que el día no trabajado por parte del docente que deba cumplir su carga horaria, no genera al Consejo Provincial de Educación obligación de pago, puesto que implica el incumplimiento del débito laboral (*CSJN “Buhler, Erico y otros c/S.R.L. Talleres GALC y cía.” (Fallos 243; 84 del 05/08/63), “Aguirre, Ernesto y otros c/Céspedes, Tettamanti y cía” (Fallos 250; 305), SCJ de la Provincia de Mendoza, sala I, 26/12/2000, Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de Mendoza c/ Dirección General de Escuelas” DT 2001-B, p. 2135), STJRN sala “A”, 21/09/1988, “Abalo de Martínez, Norma”);*

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación instrumentó a través de la pestaña “Trámites y Consultas” de su portal educativo, la opción virtual “Quiero informar que estoy presente”, para que los y las docentes puedan notificar de manera voluntaria la prestación laboral docente, posibilitando comunicar su débito laboral en la fecha correspondiente;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el personal docente con prestaciones laborales los días 22 y 23 de marzo del presente año, pudo comunicar voluntariamente su situación de asistencia, a los fines de la no afectación de los haberes correspondientes;

Que ante el inminente cierre de las gestiones administrativas vinculadas al cierre de la liquidación mensual, resulta necesario emitir el presente acto administrativo;

Que él o la docente tiene la opción de presentar documentación respaldatoria sobre su situación de asistencia, los días 22 y 23 de marzo del presente año, ante la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, en caso de imposibilidad de acceder a la opción “Quiero informar que estoy presente”;

Que en consecuencia, es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el descuento salarial, al personal docente dependiente de este Consejo Provincial de Educación, que no se hubieran presentado a trabajar desempeñando las obligaciones para los cuales fueran designados/as, durante los días 22 y 23 de marzo del 2023.-

ARTÍCULO 2°.- EXCLUIR de la medida dispuesta en el artículo precedente, al personal docente que informó su débito laboral en la plataforma Virtual del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en la opción “Quiero informar que estoy presente”.-

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR la plena vigencia en la plataforma virtual del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, “Trámites y Consultas”, la opción “Quiero informar que estoy presente” para comunicar la prestación laboral docente.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina Sur, Andina, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos correspondientes, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación, a las Supervisiones de todos los niveles educativos, por su intermedio a los Establecimientos Educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2757

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro